

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

 Exptes. 0678964/13
 0779659/17

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Por parte de la Unidad de Alumbrado Público del Servicio Técnico de Infraestructuras, se remite propuesta de contrato complementario del contrato del servicio de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES", para sustitución de las luminarias de descarga por luminarias led en los barrios de Actur-Rey Fernando, Delicias, Las Fuentes y San José.

Antecedentes:

- El Gobierno de Zaragoza, con fecha 20 de marzo de 2015, acordó adjudicar por procedimiento abierto, el servicio de "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES", a la U.T.E. INDUSTRIA Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A. - ENRIQUE COCA S.A. - CERMA Y ARRIAXA S.L. (UTE ALUMBRADO ZARAGOZA), por los siguientes importes:

1.- Precio anual ofertado para los trabajos de CUOTA FIJA de Conservación y Mantenimiento del Alumbrado Público:

3.761.044,81 euros/año IVA excluido

4.550.864,22 euros/año IVA incluido

2.- Disminución ofertada en % de los precios unitarios aplicables recogidos en el Anexo nº 11 del Pliego Técnico, para los trabajos de CUOTA VARIABLE: 21,00 %

- El Pliego de condiciones técnicas que rige el contrato clasifica los trabajos de conservación y mantenimiento a realizar en las instalaciones de alumbrado público en: trabajos fijos y trabajos complementarios.

- Respecto a los trabajos complementarios el artículo 12.2-a: "Reemplazos, suministros y mejoras" establece que: *"El contratista estará obligado a realizar los reemplazamientos de los componentes y equipos de las instalaciones en servicio que por su baja economicidad, por estar obsoletos, o por cualquier otra causa le indique la OFTAI, así como a efectuar los suministros que correspondan..."*.

Por tanto están incluidos en estos trabajos de conservación la sustitución de luminarias obsoletas de lámparas de descarga y de baja eficiencia energética por luminarias led de alta eficiencia energética.

- En los presupuestos municipales del año 2017 se han incluido una serie de partidas presupuestarias para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de los barrios de Actur-Rey Fernando, Delicias, Las Fuentes y San José.

El objeto del contrato complementario que se propone es la sustitución en diferentes calles de los Barrios de Delicias, San José, Las Fuentes y Actur-Rey Fernando de luminarias obsoletas y de baja eficiencia energética de lámparas de descarga por luminarias LED de alto rendimiento energético, para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público y la reducción de su factura energética, tanto del consumo de energía eléctrica (término variable) como de la potencia contratada (término fijo).

Según informe de la Unidad de Alumbrado Publico, la sustitución masiva de luminarias led por luminarias de descarga obsoletas y de baja eficiencia energética en el alumbrado público, es una actuación económica muy ventajosa para el Ayuntamiento de Zaragoza, en los siguientes aspectos:

- Reducción de la potencia contratada: La utilización de luminarias de alta eficiencia energética supone una reducción del 50 al 70 % de la potencia eléctrica de las luminarias sustituidas, lo

En la I.C. de Zaragoza, a 20 de marzo de 2017
 EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA
 AYUNTAMIENTO
 GOBIERNO DE APOYO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA
 Ed.º: Fernando Benedito Arangel

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 18 de marzo de 2017

que puede producir ahorros económicos al poderse reducir la potencia eléctrica contratada por ser la potencia eléctrica instalada menor.

- Reducción del consumo de energía: La reducción del consumo energético es directo, es decir se produce en la factura energética desde el momento en que se sustituye la luminaria. La reducción del consumo de energía se produce por dos motivos: por la reducción de las potencias eléctricas de las luminarias y por una mejor regulación del flujo en el horario nocturno.
- Reducción de los costes de mantenimiento en relación con la sustitución de las lámparas, al ser la vida de los led más larga.
- Reducción de la penalización en la factura energética por la energía reactiva: La regulación electrónica de los led permite que el factor de potencia de la luminaria sea de 0,97 aproximadamente, mucho mayor que el factor de potencia de las luminarias de descarga que suele estar sobre 0,90.

De conformidad con lo informado por la Unidad de Alumbrado Público, del Servicio Técnico de Infraestructuras, este contrato es un complementario del de conservación y mantenimiento de alumbrado público, justificándose lo siguiente:

- El coste previsto de los servicios complementarios a realizar asciende a un importe de 969.998,49€ IVA incluido, que corresponde a un porcentaje del 21,31% del importe anual de adjudicación de los trabajos de cuota fija, no superando por tanto el 50% del importe del contrato primitivo del contrato.
- La sustitución masiva de luminarias led no figura en el pliego ni en el contrato, pero debido a la creación en el presupuesto de 2017 de las nuevas partidas presupuestarias: "INF-1651-61300: iluminación Led Barrio Delicias", "INF-1651-61301: iluminación Led Las Fuentes", "INF-1651-61302: iluminación Led Actur-Rey Fernando" e "INF-1651-61303: iluminación Led San José", circunstancia que no podía haberse previsto pasan a ser necesarios para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público de dichos barrios, ya que al utilizar luminarias led de alta eficiencia energética con una potencia eléctrica menor a las que tenía las luminarias a sustituir y con una mejor regulación de flujo en las horas nocturnas, supone una reducción de la factura energética de dicho alumbrado público, tanto en el consumo energético en kWh que depende del tiempo de funcionamiento de las luminarias, como en la potencia contratada que se corresponde con el término de potencia que se paga mensualmente, haya o no consumo de energía, sin olvidarnos la reducción de las emisiones de CO2 que se produce por el ahorro del consumo energético.
- La sustitución masiva de luminarias led por luminarias de descarga en servicio no pueden separarse técnicamente y económicamente del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público actualmente en vigor debido a las siguientes circunstancias:

- La sustitución de luminarias obsoletas y de baja eficiencia energética por luminarias de alta eficiencia energética, tal como son las luminarias led está contemplado en el "Art.12.2-a: Reemplazos, suministros y mejoras" del Pliego de Condiciones Técnicas, entrando por lo tanto en el objeto del contrato del Servicio de Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público actualmente en vigor.

- Las conexiones de las luminarias de led a la instalación de alumbrado público, de acuerdo con el párrafo cuarto del "Artículo 12.2-c: Trabajos diversos: Todas las intervenciones que se conecten a las instalaciones de alumbrado público o a los centros de mando serán realizadas exclusivamente por la empresa adjudicataria...." del Pliego de Condiciones Técnicas, las conexiones de las luminarias sustituidas a la instalación de alumbrado público en servicio entran en el objeto del contrato, del Servicio de Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público actualmente en vigor.

- La sustitución de luminarias por una empresa diferente a la adjudicataria del contrato de Conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, debido a lo expuesto anteriormente, haría coincidir en los trabajos de sustitución a las dos

En la I.C. de Zaragoza, a 29 de Septiembre de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO

AYUNTAMIENTO

ÓRGANO DE APOYO DEL

GOBIERNO DE ZARAGOZA

Edo.: Fernando Benedito Amengot

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 18 de mayo de 2017

empresas produciéndose para una misma luminaria dos garantías y dos responsabilidades, lo cual provocaría conflictos a la hora de atender las garantías, además del coste de los trabajos de conexión y supervisión que deberían abonarse a la empresa adjudicataria del contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público municipal.

Por todo ello, se ha propuesto la aplicación del artículo 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por tanto la adjudicación de este contrato se tramitaría por procedimiento negociado sin publicidad al adjudicatario del contrato principal.

Dicho artículo establece lo siguiente:

"b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia que no pudiera haberse previsto por un poder adjudicador diligente pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes al órgano de contratación o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por ciento del importe primitivo del contrato."

Por parte de la Unidad de Alumbrado se ha indicado que a este contrato le es de aplicación las prescripciones técnicas del Pliego de condiciones técnicas que rigen el contrato principal, estableciéndose una relación de precios unitarios en el punto siete, en los que ya se ha aplicado el 21% de baja ofertada de la base de precios del contrato, resultando un importe del complementario de 801.651,65 € (IVA excluido), 969.998,50 € (IVA incluido), habiéndose aportado el correspondiente documento contable.

La Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable en fecha 18 de julio de 2017. Por su parte la Intervención General, en fecha 27 de julio de 2017, manifiesta la necesidad de incorporar los Pliegos al expediente del complementario y se justifique el cumplimiento de los requisitos del art. 174, antes mencionado.

En cumplimiento de lo informado por la Intervención General, se han aportado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas del contrato complementario, por procedimiento negociado sin publicidad, en cuya cláusula m) se remite para lo no previsto en los mismos a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, del contrato principal.

Así mismo, se han incorporado los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato principal a los que el Servicio Técnico remite a todos los efectos.

En cuanto a la justificación del tope del 50% del importe primitivo contrato, la Unidad de Alumbrado Público, en informe de 7 de septiembre de 2017, manifiesta que el precio anual del contrato del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público de Zaragoza y sus Barrios Rurales está formado por dos partes según los tipos de trabajos a desarrollar: trabajos de cuota fija y trabajos de cuota variable.

Coste de los trabajos de cuota fija:

Los trabajos de cuota fija, se corresponden con los trabajos anuales programados de conservación y mantenimiento, tales como: inspecciones, comprobaciones, revisiones, sustitución de lámparas fundidas, pintado de columnas, limpieza, etc., reparación de puntos de luz averiado y pequeñas reparaciones que no requieran uso de material, etc.

El precio anual adjudicado de los trabajos e cuota fija asciende a un importe de 4.550.864,22 €, IVA incluido.

Coste de los trabajos de cuota variable:

Los trabajos de cuota variable, se corresponden con los trabajos complementarios que se abonarán en función de las unidades realmente ejecutadas a los precios de adjudicación. En el Pliego de Condiciones Técnicas se establece que los trabajos complementarios varían cada año dependiendo del número de retranqueos o trabajos adicionales y que de la experiencia de años anteriores se estima

En la C. de Zaragoza de 18 de Septiembre de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GOBIERNO
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ORGANO DE APOYO DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA
Fdo. Fernando Benedito Amengol

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 18 de 9 de 2017

un importe anual de 500.000 €. IVA incluido.

Respecto al importe de 500.000 €, la Unidad de Alumbrado estima que dicho importe no fija el tope máximo de coste variable, sino que es una referencia y que el mismo lo fijará los trabajos complementarios o trabajos adicionales que se realizan y añade que en concreto en el año 2012 las certificaciones de las tres zonas de Contrato del servicio de mantenimiento del alumbrado público de Zaragoza y sus Barrios, ascendieron a la suma de 1.025.302,80 € (dado que las certificaciones se hacían a precios de origen, es decir a los precios de adjudicación sin actualizar, a este importe habría que añadirle el importe correspondiente a la revisión de precios correspondiente, lo que hubiera producido que dicho importe aun fuera mayor).

En consecuencia se entiende que el precio anual del contrato del servicio de conservación y mantenimiento sería la suma de los dos costes y ascendería a 5.050.864,22 € IVA incluido.

Por lo que se refiere a la consideración de circunstancias imprevistas, interés público y razones técnicas, la Unidad de alumbrado Público, en el informe de 7 de septiembre de 2017, antes mencionado, realiza una serie de consideraciones de las cuales extractamos lo que consideramos más concluyente:

- Respecto al interés público que tiene la sustitución integral propuesta de luminarias para el ahorro energético es evidente y en este sentido el propio MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL es consciente del coste energético del alumbrado público que supone para los Ayuntamientos y de los ahorros que puede suponer realizar diversas actuaciones, tales como la sustitución de luminarias con lámparas de descarga por luminarias led de alta eficiencia energética.

Prueba de ello son los dos programas de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal que ha realizado dicho Ministerio dirigidos a los ayuntamientos a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) mediante las siguientes Resoluciones del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

- Respecto a las circunstancias imprevistas, en el momento de elaboración y aprobación de los pliegos de condiciones del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público municipal, el coste de las luminarias led era muy elevado y su tecnología estaba poco desarrollada, por lo que no se podía tener en cuenta en la elaboración de dichos pliegos.

Actualmente la tecnología y el coste de las luminarias led hacen que sea un producto de uso principal que está sustituyendo a las luminarias de descarga.

Se plantea en estos momentos la sustitución masiva de luminarias de descarga por luminarias led por la reducción del coste energético, tanto por la reducción del consumo de energía como por la reducción de la potencia contratada.

Por todo ello y, a tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local, procede elevar al Gobierno de Zaragoza, si así lo valorase conveniente, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato **complementario** al contrato del servicio de "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y SUS BARRIOS RURALES", consistente en la **"SUSTITUCIÓN EN DIFERENTES CALLES DE LOS BARRIOS DE DELICIAS, SAN JOSÉ, LAS FUENTES Y ACTUR-REY FERNANDO DE LUMINARIAS OBSOLETAS Y DE BAJA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAMPARAS DE DESCARGA POR LUMINARIAS LED DE ALTO RENDIMIENTO ENERGÉTICO"** con un importe de 801.651,65€ (IVA excluido) y 969.998,50€ (IVA incluido) y el cuadro de precios unitarios que obra en expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas redactados para la contratación del servicio complementario, sin perjuicio de que dada esa complementariedad respecto del contrato principal, en todo lo no previsto en los presentes Pliegos, serán de aplicación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo del contrato principal. Así mismo, se han incorporado los Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato principal de aplicación a todos los efectos.

TERCERO.- Adjudicar el contrato complementario, mediante procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia previsto en el artículo 174.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta propuesta fue aprobada en la sesión del Gobierno de Zaragoza de 18 de 9 de 2017

Fdo: Fernando Benito Armentol

En la U. de Zaragoza a 18 de Septiembre de 2017
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
GOBIERNO DE ZARAGOZA

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a la empresa adjudicataria del contrato principal, Unión Temporal de Empresas formada por Industria y Montajes Eléctricos, S.A.-Enrique Coca, S.A y Cerma y Arriaxa, S.L. (UTE ALUMBRADO ZARAGOZA) C.I.F U 99429904 y con domicilio en Crta Castellón, Km 3,400 Polígono Montemolín, nave 3.

CUARTO.- Autorizar al Servicio de Contratación para efectuar, el requerimiento previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- El gasto derivado del contrato, para el presente ejercicio, se atenderá con cargo al RC nº171358 distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

"INF-1651-61300: iluminación Led Barrio Delicias".

"INF-1651-61301: iluminación Led Las Fuentes".

"INF-1651-61302: iluminación Led Actur-Rey Fernando".

"INF-1651-61303: iluminación Led San José"

SEXTO.- El Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 12 de septiembre de 2017.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y CULTURA,

Fdo: Miguel Ruiz León

DILIGENCIA.- Para hacer constar
que esta propuesta fue aprobada
en la sesión del Gobierno de Zaragoza
de 18 de 9 de 2017

En la I.C. de Zaragoza, a 20 de 9 de 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO



Zaragoza
AYUNTAMIENTO
Edo.: Fernando Benedicto Armengol
ÓRGANO DE APOYO DEL
GOBIERNO DE ZARAGOZA